Bogotá, D.C. 1 de julio de 2024

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
Bogotá

Asunto: Informe final de cumplimiento de contrato CSU-451-2023.

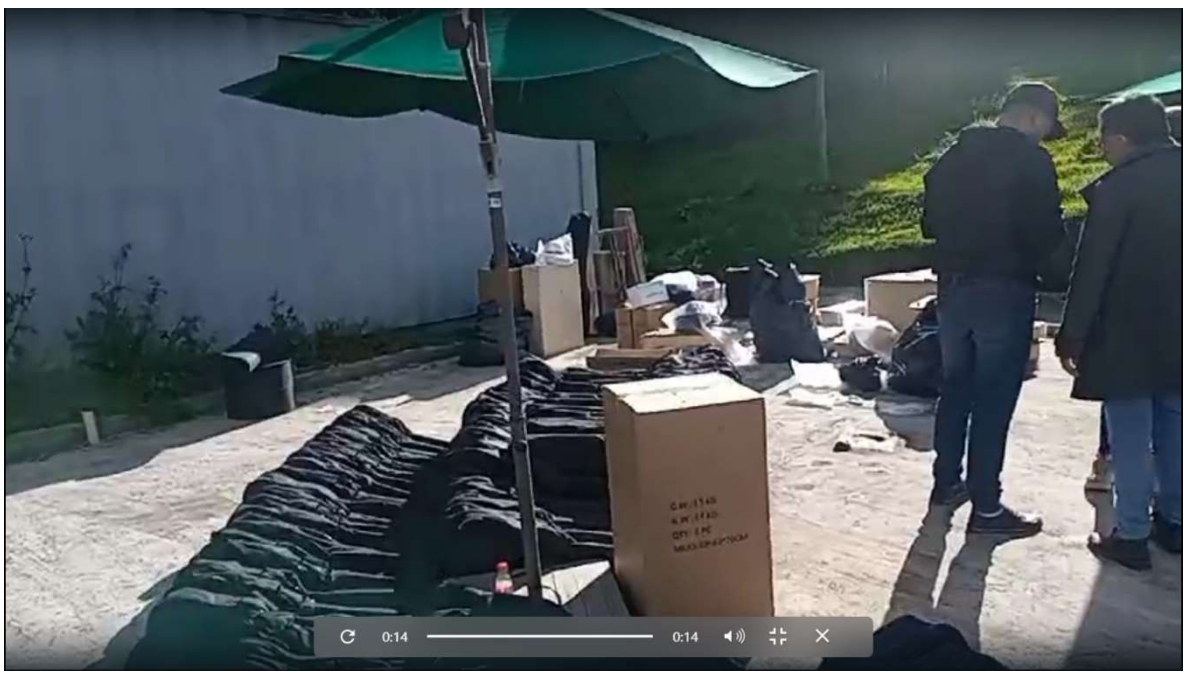
Apreciados señores:

En atención al asunto de la referencia, me permito presentar informe final de cumplimiento de obligaciones contractuales referentes al contrato CSU-451-2023, suscrito entre la ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ y GLOBAL SERVICES EU, identificada con Nit 832.011.439-1.

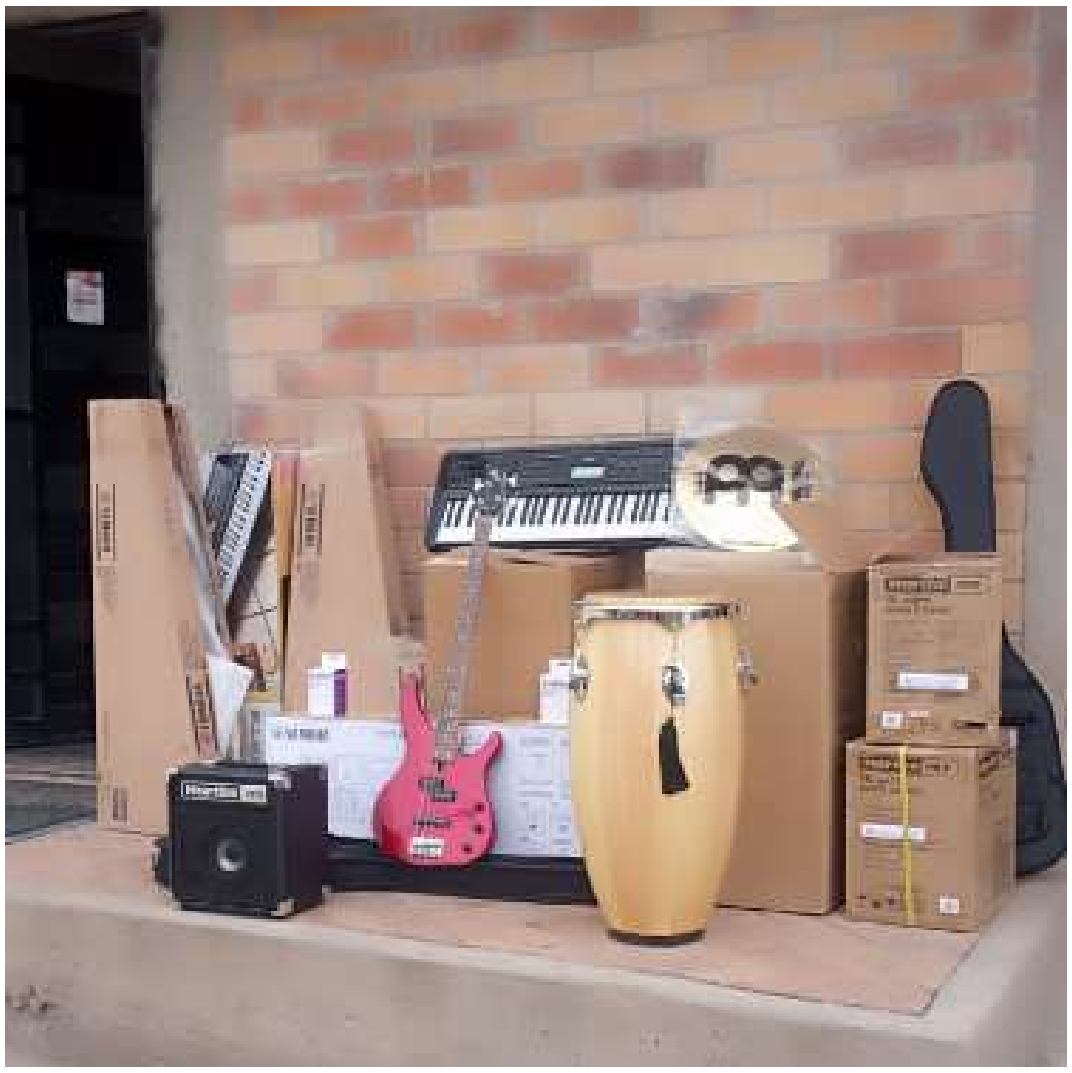
El contrato en mención registra las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los elementos e insumos que conforman el lote adjudicado, dando estricto cumplimiento a las especificaciones, condiciones y términos previstos en la ficha técnica.

Frente a la primera obligación se aporta evidencia fotográfica de la entrega:



GLOBAL SERVICES





GLOBAL SERVICES



GLOBAL SERVICES





GLOBAL SERVICES





GLOBAL SERVICES





GLOBAL SERVICES





GLOBAL SERVICES





GLOBAL SERVICES





GLOBAL SERVICES





GLOBAL SERVICES





GLOBAL SERVICES



GLOBAL SERVICES





GLOBAL SERVICES





GLOBAL SERVICES





GLOBAL SERVICES









GLOBAL SERVICES









2. El contratista deberá anexar la ficha técnica del fabricante de los productos con especificación de la marca, referencia y normas del mismo y allegar muestras de los insumos, cuando la entidad lo requiera.

Se entregaron muestras a Laura Barragán en calidad de apoyo a la supervisión, las cuales fueron verificadas y aprobadas.

3. Entregar los elementos objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en las fichas técnicas, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada; las entregas se efectuarán en la ubicación de la localidad señalada por el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación suscrita por el mismo, ya sea en medio escrito y/o electrónico y en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., con el procedimiento de ingreso a almacén que para el efecto se establezca por la entidad.

Frente a la obligación 3 como se evidencia se generaron las respectivas entregas conforme se solicitó por el contratante.

4. Asumir todos los costos directos e indirectos, tales como costos de transporte, laborales, operativos, de importación y demás gastos que ocasionen la entrega de los bienes objeto de esta contratación, y los costos fijos, incluidos los impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

La contratista asumió la entrega y el cumplimiento a todo costo.

5. Designar un coordinador general o ejecutivo de cuenta, quien tendrá contacto permanente con el supervisor del contrato que designe la Alcaldía local de Sumapaz, presentando informes mensuales (si aplica) sobre la ejecución del contrato, que contengan como mínimo la información correspondiente a los insumos entregados y las novedades presentadas.

Fue designado el Señor Jairo García en calidad de representante legal de la empresa contratante.

6. Entregar los elementos solicitados de forma inmediata al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato cuando sea un requerimiento urgente en razón de situaciones imprevistas que la entidad deba atender.

Se generó la entrega en los tiempos determinados por la entidad.

7. Presentar las remisiones de los elementos adquiridos detallando las características o referencias básicas de los artículos, las cantidades suministradas, la fecha de entrega, los valores unitarios y el valor total de los bienes entregados, el nombre completo y el número de cédula de la persona que entrega los productos y los datos del servidor público de la Alcaldía Local de Sumapaz encargado de recibir los mismos.

Se levantó la acta de ingreso a almacén con verificación y aprobación de cada uno de los elementos por parte de los funcionarios y contratistas del Fonde de Desarrollo Rural de Sumapaz.

8. Asegurar la calidad de los bienes entregados de tal manera que conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento, a través de las garantías ofertadas en el proceso de selección, las cuales deberán estar acordes con las que comercialmente otorgan los fabricantes. Estas garantías corresponden de una parte, a la mínima requerida como requisito habilitante técnico, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.

Los elementos suministrados cumplen con la garantía solicitada, la cual se podrá solicitar directamente frente a la contratista, se reitera que la misma no cubre mal uso, mal almacenamiento, golpes o usos no adecuados, adicionalmente se recuerda que los elementos suministrados deben ser almacenados en condiciones frescas y secas para evitar su deterioro.

9. Efectuar a su costa el cambio de elementos defectuosos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su solicitud de cambio o devolución por parte del supervisor del contrato por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Alcaldía Local de Sumapaz.

Hasta el momento no se ha solicitado cambio alguno y se recibieron todos los elementos a satisfacción.

10. Presentar el manifiesto de aduana y el listado de los seriales al supervisor del contrato en el momento de realizar las entregas, en caso de que se trate de elementos importados.

N/A

11. Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofertado y adjudicado para los elementos objeto del contrato.

La factura emitida evidencia que se han mantenido los precios.

12. Mantener en sus bodegas un inventario suficiente de los elementos del catálogo de productos para suministrarlos de forma ágil y oportuna y llevar un control de consumo que permita un seguimiento al gasto.

Los elementos se entregaron por la contratista las condiciones en tiempo modo y lugar requeridos por la entidad.

13. Cumplir (cuando aplique) para cada uno de los bienes suministrados con las normas ambientales, de tal forma, que los elementos entregados no atenten contra el medio ambiente ni la salud de las personas que los manipulen.

N/A

14. Facilitar al supervisor las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en las guías de contratación sostenible y las fichas ambientales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

N/A

15. Realizar capacitación básica para los usuarios que lo requieran para el manejo y ensamblaje de los equipos – maquinaria – insumos - elementos según requerimiento de la entidad.

Como se evidencia en las fotos suministradas se entregó cada elemento con su respectiva capacitación y recomendaciones de uso y almacenamiento.

16. Incluir y mantener, desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de "sujetos de especial protección constitucional" establecidas el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. La verificación del cumplimiento de esta obligación la realizará el supervisor del contrato al momento de la ejecución del contrato y dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 lo anterior de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 ibidem.

Condición verificada por la supervisión.

17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO GARCIA SUAREZ
C.C. 79.782.803
Representante Legal
GLOBAL SERVICES E.U.
NIT: 832011479 - 1
Correo: globalservicesjuridica@gmail.com